EXP-RECT-UER: 1276/11

Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA 399

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 7 NOV 2012

VISTO las actuaciones relativas a regularización de las designaciones de los profesores y docentes auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la publicidad de los padrones actualizados del claustro docente.

Que ha dictaminado al respecto la Comisión de Enseñanza, a fojas 163.

Que este cuerpo es competente para expedirse sobre el particular, conforme lo dispuesto en los artículos 14, incisos a), y ñ), y 27 del Estatuto (texto ordenado por la Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los respectivos consejos directivos de las facultades deben informar a este cuerpo antes del treinta de noviembre de cada año, la nómina de los profesores y docentes auxiliares con carácter ordinario, que tengan designados en sus plantas al día treinta y uno de octubre inmediato anterior.

ARTÍCULO 2°.- La nómina se debe elaborar con los siguientes detalles:

a) Se deben individualizar las siguientes categorías:

I.- Titulares o asociados.

II.- Adjuntos

III.- Jefe de Trabajos Prácticos.

IV.- Docentes auxiliares de primera.

Si una persona está comprendida en más de una categoría, se la incorpora a la de jerarquía superior.

b) De cada persona se debe indicar:

I.- Nombres y apellido.

II.- CUIT/CUIL/CUIP.

//

Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA 399

//

III.- Fecha de nacimiento.

V.- Última resolución del Consejo Superior o Consejo Directivo que lo designó o de las resoluciones, si tiene más de una designación.

VI.- Fecha de vencimiento de la designación o designaciones.

VII.- Carrera o carreras en la cual ejerce el o los cargos, con detalle de la asignatura o en su defecto, del área.

c) El orden de las respectivas nóminas debe ser alfabético.

ARTÍCULO 3°.- Tomado conocimiento de las nóminas elevadas por los respectivos consejos directivos y -si no existen objeciones- el Consejo Superior ordena su publicación en la página *web* de la Universidad.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
llm.
sdb.

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector